Inspección General de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Secretaría de la Gestión Pública
Provincia de Santa Fe

Resolución General Nro. 3

Santa Fe, 8 de Noviembre de 2019

EXPEDIENTE Nº **02009-0004566-8**

Y VISTO Y CONSIDERANDO: Las facultades conferidas en el artículo 4 del decreto 2249/18, el cual faculta al Inspector General de Personas Jurídicas a actualizar los importes previstos en dicho decreto por lo que consultado el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) corresponde la actualización de dichos importes para el otorgamiento de subsidios o aportes económicos por parte de la administración pública a las asociaciones o fundaciones menores de $ 100.000 (pesos cien mil) o tengan ingresos anuales por todo concepto inferiores a la suma de $ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) o tengan un patrimonio neto inferior a $ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), actualizar dichos importes

RESUELVO:

1) Fijar que los subsidios o aportes económicos que sean otorgados por parte de la Administración Pública Provincial, a los fines de la excepción prevista en el artículo 3 del decreto 2249/2018 modificado por 221/2018, deberán ser menores a $ 150.000 (pesos cien cincuenta mil) o tengan ingresos anuales por todo concepto inferiores a la suma de $ 600.000 (pesos seiscientos mil) o tengan un patrimonio neto inferior a $ 600.000 (pesos seiscientos mil), a partir de la fecha que queda firma la presente resolución.

2) Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS ROSARIO
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. LUCIANO I. LERME
Inspector General
de Personas Jurídicas
Secretaría de Gestión Pública
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos